

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
PJET/LPN/019-2024  
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Siendo las catorce horas del día miércoles 9 de octubre del año 2024, se encuentra presente la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Licenciada María de Lourdes Teomitzi Solis, para dar cumplimiento al punto siete del acuerdo ACUERDO VII/83/2024 para el efecto de notificar el fallo de la presente licitación, conforme a lo que establecen los artículos 33 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 39 del Reglamento de dicha Ley y el punto 5.1 de las bases de la presente licitación.

La Licenciada María de Lourdes Teomitzi Solis, en su carácter de Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, presenta a los Servidores Públicos y participantes presentes en este acto, conforme al registro de la lista de asistencia correspondiente.

Conforme a las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, contenidas en los Lineamientos de dicho Comité;

"ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VII. Son atribuciones del Comité de Adquisiciones las siguientes:

...

- Seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición realizada a través de los procesos de invitación restringida o licitación pública en términos de los Artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala".

Por lo anterior, en sesión extraordinaria de fecha tres de junio del año en curso, mediante acuerdo número:

"ACUERDO VII/83/2024. Oficio número DRHYM/460/2024, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VII/79/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la segunda vuelta del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/019-2024, referente a la contratación de la póliza de seguro de vida de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, presenta la propuesta de dictamen que servirá de base para la emisión del fallo respectivo por parte de este Comité de Adquisiciones.

Al respecto, una vez analizado, el proyecto de dictamen para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/019-2024, referente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", presentado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, el cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, lo hace suyo por



contener las consideraciones y fundamentos legales que sustentarán la emisión del fallo, del que se advierte substancialmente lo siguiente:

- Una reseña cronológica de los eventos del procedimiento de la Licitación Pública PJET/LPN/019-2024, la cual inició el diecinueve de septiembre de este año, con la publicación de la Convocatoria; posteriormente, con fecha veintiséis de septiembre, se realizó la Junta de Aclaraciones.
- El lunes treinta de septiembre, en el acto de presentación y apertura técnica se tuvieron presentes a cinco Licitantes:

- 1.- SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.
- 2.-SEGUROS EL POTOSÍ S.A.
- 3.- PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
- 4.- METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 5.- THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Quienes presentaron sus proposiciones de representación y acreditación de personas físicas o morales, proposiciones técnicas y proposiciones económicas.

- Con fecha tres de octubre del año en curso, se dictaminó desechar las proposiciones técnicas de los Licitantes siguientes:

**SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**

**PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

Y se aceptaron las proposiciones técnicas de los Licitantes:

Licitante	Documentación Legal y Administrativa	Documentación Técnica
THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple
METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.	Cumple	Cumple

Procediendo a la apertura de las proposiciones económicas de los tres licitantes aceptados, levantándose el acta correspondiente de conformidad con las bases de la licitación, se obtienen las siguientes propuestas económicas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (número y letra)	
	TOTAL	El seguro de vida no causa IVA \$2,217,488.99
THONA SEGUROS S.A.DE C.V.		



METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	TOTAL	El seguro de vida no causa IVA \$ 3,844,680.81
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TOTAL	El seguro de vida no causa IVA \$ 2,898,016.36

En ese sentido, y tomando en consideración que el procedimiento de Licitación Pública Número PJET/LPN/019-2024, se desarrolló en todas sus etapas, y en estricto cumplimiento a las bases, obteniéndose que los tres licitantes antes referidos cumplen con las propuestas técnicas requeridas, este Órgano Colegiado, tomará como criterio rector en esta decisión, la proposición que resulte ser económicamente más conveniente para el Poder Judicial del Estado, que en el caso concreto, resulta ser la propuesta más baja en precio, que es la ofertada por la empresa THONA SEGUROS S.A DE C.V., ya que cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas, esto es, ofrece calidad del servicio, relación costo-beneficio, mejor garantía, cobertura solicitada y cuenta con antecedentes de solvencia económica para cumplir satisfactoriamente con la contratación de la presente licitación y finalmente, porque sus propuestas técnicas fueron evaluadas en términos favorables.

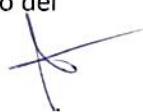
En consecuencia, y toda vez que se tiene suficiencia presupuestal en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, y en estricto apego a los criterios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XIX y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21, 22, 24 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, numerales IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, este Comité de Adquisiciones determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y propuesta de dictamen de cuenta.
2. Aprobar el dictamen para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/019-2024, referente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", el cual se ordena agregar al apéndice que se levante con motivo de la presente acta.
3. Emitir fallo para la contratación de póliza de seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a favor de la empresa THONA SEGUROS S.A DE C.V., para el período de las 00:00 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro a las 11:59 horas del veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, hasta por la cantidad de \$2,217,488.99 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100MN), con cargo a las partidas 1.4.4.1, 1.4.4.2, 1.4.4.3 del presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2024, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas



de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

4. Instruir a la Subdirectora de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, la realización del contrato respectivo.
5. La empresa adjudicada deberá firmar el contrato del que deriva el presente fallo, el día once de octubre de dos mil veinticuatro, a las catorce horas, debiendo presentar las garantías que así lo obliguen en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en las bases de la licitación.
6. Con la finalidad de que las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, cuenten con su póliza de seguro de vida en tiempo y forma, se requiere a la empresa vencedora en este procedimiento, para que, una vez firmado el contrato respectivo, de manera coordinada con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, y a la brevedad posible, realicen la entrega de las pólizas de seguro, para tal efecto se designa a la Directora de esa área, como administradora en el contrato, debiendo informar a este Órgano Colegiado del cumplimiento.
7. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.
8. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre cerrado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes ante los licitantes participantes del procedimiento.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. " 

A T E N T A M E N T E  
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., 09 DE OCTUBRE DE 2024  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LCD.A. MIDORY CASTRO BAÑUELOS

Se hace del conocimiento de los Servidores Públicos y a los participantes ganadores en el procedimiento, que la formalización del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en la segunda planta del edificio denominado Ciudad Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el día 11 de octubre del año en curso, a las 14:00 horas.

Siendo las 14:20 horas del día de su inicio, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el Acto celebrado, firmando al margen y al calce los que intervinieron, y proporcionando en este acto copia simple a cada uno de los asistentes.



SERVIDOR PÚBLICO:

Directora de Recursos Humanos y Materiales perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	Lic. María de Lourdes Teomitzi Solis,	
---	---------------------------------------	--

LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN.	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
THONA SEGUROS S.A.D.E C.V.	JOSEURIA NORHAL LINARES	
METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.		
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	Jesús Ortiz Hernández	